

## ACERÍAS PAZ DEL RÍO S.A. EN EJECUCIÓN DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN (“ACERÍAS PAZ DEL RÍO”)

### AVISO DE OFERTA PÚBLICA DE ACCIONES ORDINARIAS EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE ACCIONES ORDINARIAS (“ACCIONES ORDINARIAS”)

### EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE NUEVE MIL CUARENTA Y SEIS MILLONES TREcientOS TREINTA Y SEIS MIL (9,046,336,000) ACCIONES ORDINARIAS (“ACCIONES ORDINARIAS OFRECIDAS”)

#### CONSIDERANDO:

Que la Junta Directiva de ACERÍAS PAZ DEL RÍO S.A. EN EJECUCIÓN DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN (“ACERÍAS PAZ DEL RÍO”) “la Compañía,” la Entidad Emisora” o “el Emisor”) aprobó en su reunión del día 20 de marzo de 2012, según Acta No. 2516, el Reglamento de Emisión y Colocación de Acciones Ordinarias.

#### RESUELVE:

Emitir, para ser ofrecidas en Oferta Pública y colocadas sin sujeción al derecho de suscripción preferencial consagrado en el artículo 18 de los Estatutos Sociales de ACERÍAS PAZ DEL RÍO, nueve mil cuarenta y seis millones trescientos treinta y seis mil (9,046,336,000) Acciones Ordinarias de ACERÍAS PAZ DEL RÍO de valor nominal diez pesos (COP 10.00) cada una, libremente negociables, que se encuentran en reserva y que representarían, en caso de ser suscritas en su totalidad, el 36,373544% del total de Acciones en Circulación de ACERÍAS PAZ DEL RÍO (“Acciones Ordinarias Ofrecidas”).

No obstante la renuncia al derecho de suscripción preferencial, el Mecanismo de Adjudicación de las Acciones Ordinarias Ofrecidas se asimila al derecho de suscripción preferencial ya que permite a los Accionistas Actuales aceptar la oferta por el número de Acciones Ordinarias que les permita mantener la misma participación en el capital social de ACERÍAS PAZ DEL RÍO en la Fecha de Corte. De manera que si la totalidad de los Accionistas Actuales aceptan la oferta, existe la posibilidad de que la totalidad de las Acciones Ordinarias Ofrecidas sean suscritas por los Accionistas Actuales en el compartimento de Adjudicación Prioritaria para Accionistas Actuales.

La Fecha de Corte corresponde a las 00:00 horas del Día Hábil de publicación del presente Aviso de Oferta Pública.

#### 1. CARACTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES ORDINARIAS

Según el Artículo 6 del Estatuto social de APDR, las acciones de APDR son nominativas, representan el interés de los socios en el haber social y conceden a los mismos, los derechos y obligaciones establecidos en la ley y en los estatutos de la Compañía. Los Accionistas deberán registrar en la Sociedad la dirección de su residencia o del lugar donde haya de enviarse comunicaciones o informes, y se presumirá que se ha dado aviso o informe siempre en la dirección registrada. La adquisición de acciones en la Sociedad a cualquier título o por cualquier sistema lleva implícita la aceptación de todo lo que dispongan los estatutos.

Cuando un accionista esté en mora de pagar las cuotas de las acciones que haya suscrito, no podrá ejercer los derechos inherentes a ellas. Si la sociedad tuviere obligaciones a cargo de los accionistas por concepto de cuotas de las acciones suscritas, procederá de conformidad con lo estipulado por el Artículo 397 del Código de Comercio. La Asamblea General de Accionistas, en los términos de la Ley, podrá autorizar la conversión de acciones ordinarias en preferenciales.

Los tenedores de las Acciones Ordinarias tendrán los derechos reconocidos por el Artículo 379 del Código de Comercio a los socios de las sociedades anónimas y en los Estatutos Sociales, en particular los siguientes:

i) Participar en las deliberaciones de la asamblea general de accionistas y votar en ella, con sujeción a lo dispuesto en la ley y en los Estatutos Sociales;

ii) El de recibir una parte proporcional de los beneficios sociales establecidos por los balances de fin de ejercicio, con sujeción a lo dispuesto en la ley o en los Estatutos Sociales;

iii) El de negociar libremente las acciones, con sujeción a lo dispuesto en la ley;

iv) El de inspeccionar los libros y papeles sociales dentro de los quince días hábiles anteriores a las reuniones de la asamblea general en que se examinen los balances de fin de ejercicio, con sujeción a lo dispuesto en la ley y en los Estatutos Sociales, y

v) El de recibir una parte proporcional de los activos sociales, al tiempo de la liquidación y una vez pagado el pasivo externo de la sociedad, con sujeción a lo dispuesto en la ley y en los Estatutos Sociales.

#### 2. INSCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES ORDINARIAS OFRECIDAS

Las Acciones Ordinarias están inscritas en el RNVE y en la BVC. Para que las Acciones Ordinarias puedan ser negociadas a través de los sistemas transaccionales de la BVC, deberán ser inmovilizadas en Deceval.

#### 3. DESTINATARIOS DE LA OFERTA

Serán destinatarios de la Oferta Pública de las Acciones Ordinarias Ofrecidas, los Accionistas Actuales y el Público Inversionista en General, con sujeción a los requisitos y restricciones que se establecen en el Reglamento, en el Prospecto y en este Aviso de Oferta Pública.

#### 4. PLAZO DE SUSCRIPCIÓN

El Plazo de Suscripción es de quince (15) Días Hábiles contados a partir del Día Hábil de publicación del presente Aviso de Oferta Pública. Es decir, el Plazo de Suscripción es el periodo comprendido entre el viernes 4 de mayo de 2012 y el viernes 25 de mayo de 2012.

Las oficinas de la Red de Distribución recibirán Aceptaciones a la Oferta Pública hasta la hora de cierre de atención al público de la respectiva oficina de la Red de Distribución, incluso en el último Día Hábil del Plazo de Suscripción, aunque, en este caso, sólo dentro del horario de operación del Sistema de Captura de Datos, establecido en el Instructivo Operativo. Las oficinas de la Red de Distribución que presten servicio los días sábados, domingos o feriados podrán recibir Aceptaciones a la Oferta Pública durante dichos días. Las aceptaciones recibidas los días no hábiles se entenderán recibidas el Día Hábil siguiente, siempre que éste se encuentre dentro del Plazo de Suscripción.

#### 5. CÓMPUTO DE PLAZOS

Todos los plazos fijados en este Aviso de Oferta Pública terminan el día señalado para su vencimiento. Si el día del vencimiento es un día no hábil, el plazo se prorrogará hasta el Día Hábil siguiente.

#### 6. PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Las Acciones Ordinarias Ofrecidas se suscribirán a un precio de treinta pesos (COP 30) cada una.

#### 7. MONTO TOTAL DE LA EMISIÓN

El Monto Total de la Emisión corresponde al resultado de multiplicar el número de Acciones Ordinarias Ofrecidas por el Precio de Suscripción.

#### 8. MONTO MÍNIMO A DEMANDAR

El Monto Mínimo a Demandar por Aceptación será de cinco millones de pesos (COP 5,000,000). Este monto mínimo a demandar no se aplicará a los destinatarios que sean Accionistas Actuales, para quienes la inversión mínima será el precio correspondiente a una (1) Acción Ordinaria.

#### 9. LOTE MÍNIMO A DEMANDAR

El Lote Mínimo a Demandar corresponde al número de acciones resultante de dividir el Monto Mínimo a Demandar por el Precio de Suscripción, ajustando el resultado al entero inferior. En consecuencia, el Lote Mínimo a Demandar está compuesto por 166,666 Acciones Ordinarias. Este lote mínimo a demandar no se aplicará a los destinatarios que sean Accionistas Actuales, para quienes el lote mínimo a demandar será igual a una (1) Acción Ordinaria.

No se tendrán en cuenta las Aceptaciones por lotes menores al Lote Mínimo a Demandar que sean presentadas por Inversionistas que no sean Accionistas Actuales.

#### 10. MONTO MÁXIMO A DEMANDAR

El Monto Máximo a Demandar por Aceptante corresponde al resultado de multiplicar el número de Acciones Ordinarias Ofrecidas por el Precio de Suscripción.

#### 11. LOTE MÁXIMO A DEMANDAR

El Lote Máximo a Demandar por Aceptante corresponde al número de Acciones Ordinarias Ofrecidas. En consecuencia, ningún Aceptante podrá demandar un número de Acciones Ordinarias superior al número de Acciones Ordinarias Ofrecidas.

En el caso en que el número total de Acciones Ordinarias señaladas en las Aceptaciones de un mismo Aceptante supere el número de Acciones Ordinarias Ofrecidas, el consolidado de sus demandas se entenderá presentado por el número de Acciones Ordinarias Ofrecidas. Para tales efectos dentro del proceso de adjudicación, las Aceptaciones presentadas se consolidarán por número y tipo de documento de identificación.

#### 12. COLOCACIÓN DE LAS ACCIONES ORDINARIAS OFRECIDAS

La colocación de las Acciones Ordinarias Ofrecidas se realizará a través de la Red de Distribución y bajo la modalidad de colocación al mejor esfuerzo.

#### 13. CONFORMACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN

La Red de Distribución está conformada por el Agente Líder Colocador y los Agentes Colocadores del mercado de valores que se identifican en el presente numeral, designados y aprobados por ACERÍAS PAZ DEL RÍO, de mutuo acuerdo con el Agente Líder Colocador, mediante el mecanismo de colocación al mejor esfuerzo.

Esta Red de Distribución procurará la venta de las Acciones Ordinarias Ofrecidas de la Emisión a todos los Destinatarios de la Oferta.

Será Agente Colocador, además de Corredores Asociados S.A. Comisionista de Bolsa, entidad que actúa como Agente Líder Colocador, la firma Valores Bancolombia S.A. Comisionista de Bolsa.

En la página web corporativa, [www.pazdelrio.com.co](http://www.pazdelrio.com.co) en el vínculo “Relación con Inversionistas” se encuentran las direcciones, los teléfonos y los horarios de atención de cada una de las oficinas de las entidades que conforman la Red de Distribución.

**CORREDORES ASOCIADOS S. A. COMISIONISTA DE BOLSA:** Oficina Principal Bogotá: Carrera 7 No. 71 – 52, Torre B, Piso 16, Tel. (1) 312 33 00, horario de atención: lunes a viernes 7:30 a.m. - 1:00 p.m. y 2:00 p.m. - 5:00 p.m. Oficina Bogotá Norte: Carrera 9 No. 78 – 15, Tel. (1) 345 82 55, horario de atención: lunes a viernes 7:30 a.m. - 1:00 p.m. y 2:00 p.m. - 5:00 p.m. Oficina Medellín: Calle 1 A Sur No. 43 A – 83, Tel. (4) 604 42 22, horario de atención: lunes a viernes 7:30 a.m. - 1:00 p.m. y 2:00 p.m. - 5:00 p.m. Oficina Bucaramanga: Carrera 33 No. 42 – 112, Local 102, Edificio Trafalgar, Tel. (7) 643 08 51, horario de atención: lunes a viernes 7:30 a.m. - 1:00 p.m. y 2:00 p.m. - 5:00 p.m. Oficina Barranquilla: Carrera 53 No. 80 – 258, Tel. (5) 385 24 24, horario de atención: lunes a viernes 7:30 a.m. - 1:00 p.m. y 2:00 p.m. - 5:00 p.m.

**VALORES BANCOLOMBIA S.A. COMISIONISTA DE BOLSA:** Medellín: Oficina Principal, Carrera 48 No. 26 – 85, Torre Sur, Piso 6, Edificio Bancolombia, Tel. (4) 404 00 00, horario de atención: lunes a viernes 7:30 a.m. - 5:00 p.m. Medellín Puerta del Río: Carrera 48 # 26 – 85, Sucursal Puerta del Río, Tel. (4) 448 90 48, horario de atención: lunes a viernes 8:00 a.m. - 5:00 p.m. Medellín San Fernando: Carrera 43 A N°1-70, Centro Comercial San Fernando Plaza, Local 170, Tel. (4) 326 00 40, Ext.133 ó 134, horario de atención: lunes a viernes 7:30 a.m. - 1:00 p.m. y 2:00 p.m. - 5:00 p.m. Medellín Oviedo: Calle 6 Sur N° 43A-227, Centro Comercial Oviedo, Local 4250, Tel. (4) 448 80 00, horario de atención: lunes a viernes 7:30 a.m. - 1:00 p.m., 2:00 p.m. - 5:00 p.m. Cali: Avenida 8 Norte N° 12N – 43, Edificio Bancolombia, Piso 3, Tel. (2) 485 11 25 – (2) 644 04 25, horario de atención: lunes a viernes 7:30 a.m. - 5:00 p.m. Cali Unicentro: Centro Comercial Unicentro, Local 432, Tel. (2) 322 39 90, horario de atención: lunes a viernes 8:00 a.m. - 11:30 a.m. y 2:00 p.m. - 4:30 p.m. Bogotá: Calle 72 N° 8 - 24, Piso 7, Tel. (1) 607 80 90, horario de atención: lunes a viernes 7:30 a.m. - 5:00 p.m. Barranquilla: Calle 76 N° 54 - 11, Oficina B - 3, Edificio World Trade Center, Tel. (5) 369 52 00, horario de atención: lunes a viernes 7:30 a.m. - 5:00 p.m. Pereira: Avenida Circunvalar N° 5-20, Centro Comercial Parque Arboleda, Piso 6, Tel. (6) 331 56 18, horario de atención: lunes a viernes 8:00 a.m. - 12:00 m. y 2:00 p.m. - 5:00 p.m. Bucaramanga: Carrera 32 No 47 – 53, Tel. (7) 643 28 38, horario de atención: lunes a viernes 8:00 a.m. - 1:00 p.m. y 2:00 p.m. - 5:00 p.m. Cartagena: Carrera 3 N° 9-13, Piso 2, Bocagrande, Tel. (5) 665 84 11, horario de atención: lunes a viernes 8:00 a.m. - 12:00 m. y 2:00 p.m. - 5:00 p.m. Manizales: Carrera 23 N° 59-111, Tel. (6) 878 38 75, horario de atención: lunes a viernes 8:00 a.m. - 1:00 p.m. y 2:00 p.m. - 5:00 p.m. Santa Marta: Carrera 3 N° 14 – 10, Tel. (5) 421 01 85, horario de atención: lunes a jueves 8:00 a.m. - 11:30 a.m. y 2:00 p.m. - 4:30 p.m., viernes hasta las 5:00 p.m. Villavicencio: Carrera 39 C N°29 C-15, C.C. Llanocentro, Piso 4, Tel. (8) 684 96 30, horario de atención: lunes a viernes 8:00 a.m. - 12:00 m. y 2:00 p.m. - 5:00 p.m. Cúcuta: Avenida 5A N° 9 – 80, Piso 2, Tel. (7) 571 77 86, horario de atención: lunes a viernes 8:00 a.m. - 12:00 m. y 2:00 p.m. Ibagué: Carrera 3 N° 14 A – 18, Piso 2, Tel. (8) 270 99 20, horario de atención: lunes a viernes 8:00 a.m. - 12:00 m. y 2:00 p.m. - 5:00 p.m.

#### 14. COMISIONES Y GASTOS CONEXOS

La comisión de suscripción en el mercado primario de la Emisión será asumida por la Entidad Emisora.

Todos los costos y gastos, tanto directos como indirectos, relacionados con la participación en la Emisión, correrán por cuenta de cada Inversionista. ACERÍAS PAZ DEL RÍO no será responsable, en caso alguno, por dichos costos y gastos, cualquiera que sea el resultado de la Adjudicación en esta Emisión. En particular, los Inversionistas deberán asumir los gastos que se puedan producir como consecuencia del gravamen a los movimientos financieros (4 por 1,000) al momento de efectuar el pago de las Acciones Ordinarias, así como cualquier costo asociado con la inmovilización de las Acciones Ordinarias en caso de que el Inversionista decida realizarla.

Igualmente, los Inversionistas tendrán la responsabilidad, única y exclusiva, de adelantar las actividades necesarias para la presentación de su Aceptación.

Cualquier operación en el mercado secundario sobre las Acciones Ordinarias, a través de una sociedad comisionista de bolsa, genera, a favor de esta última, el pago de una comisión a cargo del Inversionista que habrá de ser convenida entre éste y la respectiva sociedad comisionista de bolsa.

#### 15. REGLAS GENERALES PARA LA COLOCACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS ACCIONES ORDINARIAS

El proceso de colocación y adjudicación de las Acciones Ordinarias comprende las siguientes etapas:

Etapas	Duración	Fecha de Terminación
a. Recepción de Aceptaciones	15 Días Hábiles	Viernes 25 de mayo de 2012
b. Verificación de base de datos	3 Días Calendario	Lunes 28 de mayo de 2012
c. Adjudicación y notificación de la adjudicación	3 Días Calendario más 1 Día Hábil	Viernes 1 de junio de 2012
d. Cumplimiento financiero	3 Días Hábiles	Miércoles 6 de junio de 2012

#### a. Etapa de recepción de Aceptaciones

Esta etapa se llevará a cabo durante el Plazo de Suscripción.

Durante esta etapa, los interesados en participar del proceso de emisión y colocación de Acciones Ordinarias Ofrecidas de ACERÍAS PAZ DEL RÍO deberán manifestar su intención de compra a través de cualquiera de las oficinas de las entidades que conforman la Red de Distribución, a través de un Medio Verificable y dando cumplimiento a los requisitos establecidos para recibir la Aceptación. Los Inversionistas únicamente podrán realizar Aceptaciones para adquirir Acciones Ordinarias Ofrecidas a través de las entidades que conforman la Red de Distribución.

Las oficinas de la Red de Distribución recibirán Aceptaciones a la Oferta Pública hasta la hora de cierre de atención al público de la respectiva oficina de la Red de Distribución, incluso en el último Día Hábil del Plazo de Suscripción, aunque, en este caso, sólo dentro del horario de operación del Sistema de Captura de Datos, establecido en el Instructivo Operativo. Las oficinas de la Red de Distribución que presten servicio los días sábados, domingos o feriados podrán recibir Aceptaciones a la Oferta Pública durante dichos días. Las Aceptaciones recibidas los días no hábiles se entenderán recibidas el Día Hábil siguiente, siempre que éste se encuentre dentro del Plazo de Suscripción.

Una vez recibida la Aceptación, es responsabilidad de los Agentes Colocadores ingresar, durante el Plazo de Suscripción, dichas Aceptaciones en el Sistema de Captura de Datos, de acuerdo con lo establecido en el Instructivo Operativo.

Durante esta etapa, los Agentes Colocadores podrán ingresar, corregir y eliminar los Registros Electrónicos. Sin embargo, solamente se podrán corregir los errores evidentes y verificables en los Registros Electrónicos y únicamente se podrán eliminar Registros Electrónicos por razón de duplicidad de número de LEO.

En todo caso, los Agentes Colocadores serán responsables de la veracidad, exactitud, oportunidad e integridad de la información registrada en el mencionado Sistema de Captura de Datos.

Los errores no detectados no invalidarán una Aceptación, la cual para efectos del proceso será considerada como una Aceptación válida y las consecuencias que de allí se deriven serán entera responsabilidad del Agente Colocador a través del cual el Aceptante haya manifestado su Aceptación.

ACERÍAS PAZ DEL RÍO y el Agente Adjudicador no asumen ninguna responsabilidad por la veracidad, integridad, o exactitud de la información que ingresen los Agentes Colocadores en la base de datos.

No será necesaria la entrega de soportes físicos a menos que sean exigidos por ACERÍAS PAZ DEL RÍO.

Durante toda la etapa de recepción de Aceptaciones se realizarán labores de promoción de las Acciones Ordinarias Ofrecidas, orientación e información a los distintos interesados, para lo cual se tendrá en cuenta lo dispuesto en las normas legales pertinentes.

Esta etapa terminará el viernes 25 de mayo de 2012.

#### b. Etapa de verificación de base de datos

Esta etapa comenzará el sábado 26 de mayo de 2012 y tendrá una duración de tres (3) Días Calendario.

La base de datos con los Registros Electrónicos será remitida por parte de la BVC a la Entidad Emisora. La Entidad Emisora efectuará una verificación de dicha base de datos con el propósito de confirmar la calidad de Accionista Actual de los Aceptantes que hayan manifestado tener dicha condición.

Finalizado el proceso de verificación antes mencionado, la Entidad Emisora enviará el libro de accionistas certificado a la BVC para la Adjudicación.

Esta etapa terminará el día lunes 28 de mayo de 2012.

#### c. Etapa de Adjudicación y notificación de la adjudicación

Esta etapa comenzará el día martes 29 de mayo de 2012 y tendrá una duración de tres (3) Días Calendario más un (1) Día Hábil.

Durante esta etapa, el Agente Adjudicador realizará la Adjudicación de las Acciones Ordinarias Ofrecidas.

El último Día Hábil de esta etapa, el Agente Adjudicador divulgará los resultados de la Adjudicación: de manera general al mercado a través de un Boletín Informativo con los resultados generales y a cada Agente Colocador a través de los sistemas de back office de cada una de las sociedades comisionistas de bolsa vinculadas al proceso.

Cada Agente Colocador será responsable de notificar el resultado de la adjudicación de las Acciones Ordinarias Ofrecidas a aquellos Aceptantes que presentaron Aceptaciones a través suyo. Es responsabilidad de cada Aceptante informarse, por medio del Agente Colocador a través del cual presentó su Aceptación, sobre los resultados de su adjudicación.

Esta etapa terminará con la notificación de los resultados de la Adjudicación por parte del Agente Adjudicador el día viernes 1 de junio de 2012.

#### d. Etapa de cumplimiento financiero

Esta etapa comenzará el día lunes 4 de junio de 2012 y tendrá una duración de tres (3) Días Hábiles.

Con base en los resultados de la Adjudicación, la Red de Distribución realizará el cumplimiento financiero frente a la Entidad Emisora o ante quien esta indique, de las Acciones Ordinarias Adjudicadas de acuerdo con las condiciones establecidas en el Prospecto y dentro del plazo máximo establecido en el presente Aviso de Oferta Pública.

Los Agentes Colocadores que conforman la Red de Distribución son los responsables frente a ACERÍAS PAZ DEL RÍO por el pago de las Acciones Ordinarias Adjudicadas de acuerdo con las condiciones establecidas en el Prospecto y en el Instructivo Operativo, dentro del plazo máximo establecido en el presente Aviso de Oferta Pública.

Por lo anterior, en el evento en que los Aceptantes no paguen las Acciones Ordinarias Adjudicadas en el plazo establecido en el presente Aviso de Oferta Pública a los Agentes Colocadores a través del (de los) cual(es) el Aceptante presentó su aceptación, el (los) Agente(s) Colocador(es) será(n) los responsable(s) del pago de las mismas y, por tanto, podrá(n) buscar por los medios que les otorga la Ley, la recuperación del monto por la aceptación que no haya pagado el Aceptante. Lo anterior, en desarrollo del Contrato de Mandato que el respectivo Aceptante ha debido celebrar con el (los) Agente(s) Colocador(es) para realizar la respectiva Aceptación, dado que únicamente se podrán realizar aceptaciones de la oferta de Acciones Ordinarias Ofrecidas a través de las entidades que conforman la Red de Distribución.

El pago de las Acciones Ordinarias suscritas por intermedio de los Agentes Colocadores se hará de contado, en pesos colombianos, por los medios y en las condiciones que establezca cada Agente Colocador, a más tardar dentro de los tres (3) Días Hábiles siguientes a la Fecha de Adjudicación. En consecuencia, el plazo máximo para que cada Adjudicatario pague al Agente Colocador a través del cual presentó su aceptación, las Acciones Ordinarias que le fueron adjudicadas es el miércoles 6 de junio de 2012.

## 16. REGLAS PARA PRESENTAR ACEPTACIONES

Las Aceptaciones que presenten los Destinatarios de la Oferta, estarán sujetas a las siguientes reglas:

a. Por el hecho de haber presentado una Aceptación a la Oferta Pública, se entiende que cada uno de los Aceptantes admite de manera expresa la posibilidad de que le sea adjudicada una cantidad de Acciones Ordinarias inferior a la cantidad de Acciones Ordinarias por él demandada. Incluso, es posible que a algunos Aceptantes les sea adjudicada una cantidad de Acciones Ordinarias inferior al Lote Mínimo a Demandar o que no les sea adjudicada Acción Ordinaria alguna. Si ello ocurre, el Aceptante acepta que no tendrá derecho de reclamación alguna contra ACERÍAS PAZ DEL RÍO ni contra el Agente Adjudicador por tal concepto.

b. Para todos los efectos, se entenderá que el Aceptante por el hecho de presentar una Aceptación, declara conocer y aceptar todas y cada una de las condiciones de la Oferta correspondiente establecidas en el Reglamento, en el Prospecto y en el presente Aviso de Oferta Pública.

## 17. FORMA DE ACEPTAR LA OFERTA PÚBLICA

La Aceptación de la Oferta Pública se hará a través de la manifestación registrada por Medio Verificable, efectuada durante el Plazo de Suscripción, a alguno de los miembros de la Red de Distribución.

Una vez recibida la Aceptación, es responsabilidad de los Agentes Colocadores ingresar, durante el Plazo de Suscripción, dichas Aceptaciones en el Sistema de Captura de Datos, de acuerdo con lo establecido en el Instructivo Operativo.

## 18. OTRAS CONDICIONES DE LA ACEPTACIÓN

Ningún Agente Colocador podrá condicionar la Aceptación a la apertura de nuevos productos, a la realización de inversiones en montos diferentes o a situaciones no señaladas en el Prospecto o en el presente Aviso de Oferta Pública. Cualquier restricción en este sentido se entenderá por no escrita.

## 19. OTROS ASPECTOS

Es responsabilidad exclusiva de los Agentes Colocadores realizar la recepción de las Aceptaciones y su ingreso oportuno en el Sistema de Captura de Datos para efectos de la correspondiente Adjudicación. ACERÍAS PAZ DEL RÍO y el Agente Adjudicador no asumen responsabilidad alguna por (i) cualquier demora o falla de los Agentes Colocadores en ingresar oportunamente las Aceptaciones en el Sistema de Captura de Datos, o (ii) por el no giro o la demora en el giro al Emisor de los recursos recibidos por parte de los Inversionistas.

Cualquier demora o falla de los Agentes Colocadores en ingresar oportuna y correctamente las Aceptaciones en el Sistema de Captura de Datos, puede dar lugar a que las Aceptaciones efectuadas por los Inversionistas no sean adjudicadas. En cuyo caso el Inversionista deberá hacer el correspondiente reclamo al Agente Colocador.

El Emisor sólo registrará a nombre de los Inversionistas las Acciones Ordinarias Adjudicadas cuando reciba del Agente Colocador los recursos correspondientes a la suscripción de las mismas.

**20. MECANISMO DE ADJUDICACIÓN DE LAS ACCIONES ORDINARIAS OFRECIDAS**  
La adjudicación de las Acciones Ordinarias Ofrecidas se realizará, en un mismo ejercicio, en aplicación del siguiente mecanismo:

a. No se tendrán como Aceptaciones de la Oferta, las Aceptaciones por lotes menores al Lote Mínimo a Demandar que sean presentadas por Inversionistas que no sean Accionistas Actuales.

b. Las Aceptaciones presentadas se consolidarán por número y tipo de documento de identificación.

c. Si la Cantidad Total Demandada es menor o igual al número de Acciones Ordinarias Ofrecidas, se adjudicará la totalidad de Acciones Ordinarias Demandadas a todos los Aceptantes de acuerdo con sus Aceptaciones.

d. Si la Cantidad Total Demandada sobrepasa el número de Acciones Ordinarias Ofrecidas, la adjudicación se realizará en una misma fecha de acuerdo al orden y en los términos que se describen a continuación:

Compartimento de Adjudicación Prioritaria para Accionistas Actuales:

En el compartimento de Adjudicación Prioritaria para Accionistas Actuales únicamente los Accionistas Actuales con Demandas por Adjudicar tendrán derecho a que se les adjudique.

A cada Aceptante que sea Accionista Actual se le adjudicará, en este compartimento, un número máximo de Acciones Ordinarias equivalente al número entero inferior resultante de multiplicar (i) el número de Acciones Ordinarias poseídas por dicho accionista en la Fecha de Corte por (ii) 0.57167328, factor que resulta de dividir (a) el número de las Acciones Ordinarias Ofrecidas (9,046,336,000) entre (b) el número de Acciones en circulación en la Fecha de Corte (15,824,311,495). En todo caso, sin superar el monto total demandado por el Aceptante.

Una vez concluida la adjudicación del presente compartimento, las Acciones Ordinarias Sobrantes se adjudicarán en el compartimento de Acrecimiento para Accionistas Actuales.

Compartimento de Acrecimiento para Accionistas Actuales:

En el compartimento de Acrecimiento para Accionistas Actuales únicamente los Accionistas Actuales con Demandas por Adjudicar, a quienes se les hubiese adjudicado una o más Acciones Ordinarias en el compartimento de Adjudicación Prioritaria para Accionistas Actuales, tendrán derecho a que se les adjudique.

A cada Aceptante que sea Accionista Actual se le adjudicará, en este compartimento, un número máximo de Acciones Ordinarias equivalente al número entero inferior resultante de multiplicar (i) el número de Acciones Ordinarias Adjudicadas a dicho accionista en el compartimento de Adjudicación Prioritaria para Accionistas Actuales, por (ii) un factor resultante de dividir (a) el número de Acciones Ordinarias Sobrantes sobre (b) el número total de Acciones Ordinarias Adjudicadas en el compartimento de Adjudicación Prioritaria para Accionistas Actuales y, en todo caso, sin superar el monto total demandado por el Aceptante.

Una vez concluida la adjudicación del presente compartimento, las Acciones Ordinarias Sobrantes Después de Acrecimiento se adjudicarán en el compartimento General.

Compartimento General:

En el compartimento General participarán todos los Aceptantes con Demandas por Adjudicar.

El número de Acciones Ordinarias disponibles para este compartimento es igual al total de Acciones Ordinarias Sobrantes Después de Acrecimiento.

Si el total de Demandas por Adjudicar de todos los Aceptantes es menor o igual al número de Acciones Ordinarias disponibles para este compartimento, se adjudicará el total de las Demandas por Adjudicar de todos los Aceptantes de acuerdo con sus Aceptaciones.

Si, por el contrario, el total de Demandas por Adjudicar de todos los Aceptantes es mayor al número de Acciones Ordinarias disponibles para este compartimento, estas Acciones Ordinarias se adjudicarán de acuerdo con las siguientes reglas:

•Primera Capa:

Se adjudicará a cada Aceptante con Demandas por Adjudicar el número de Acciones Ordinarias necesarias para completar un (1) Lote Mínimo a Demandar (de manera que en esta instancia no se adjudicarán Acciones Ordinarias a los Aceptantes a quienes previamente se les haya adjudicado cuando menos un (1) Lote Mínimo a Demandar), en todo caso sin superar el monto total demandado por el Aceptante.

Si lo anterior no fuese posible, se adjudicará a prorrata de sus Demandas por Adjudicar, aproximando los resultados al entero inferior. En todo caso, para efectos de esta prorrata, ninguna Demanda por Adjudicar se considerará por un lote superior al número de Acciones Ordinarias necesarias para que el respectivo Aceptante complete un (1) Lote Mínimo a Demandar.

•Segunda Capa:

En caso de que, una vez realizada la adjudicación antes mencionada, existiere un saldo de Acciones Ordinarias por adjudicar en el compartimento General, se adjudicará a cada Aceptante con Demandas por Adjudicar el número de Acciones Ordinarias necesarias para completar diez (10) Lotes Mínimos a Demandar (de manera que en esta instancia no se adjudicarán Acciones Ordinarias a los Aceptantes a quienes previamente se les haya adjudicado cuando menos diez (10) Lotes Mínimos a Demandar), en todo caso sin superar el monto total demandado por el Aceptante.

Si lo anterior no fuese posible, se adjudicará a prorrata de sus Demandas por Adjudicar, aproximando los resultados al entero inferior. En todo caso, para efectos de esta prorrata, ninguna Demanda por Adjudicar se considerará por un lote superior al número de Acciones Ordinarias necesarias para que el respectivo Aceptante complete diez (10) Lotes Mínimos a Demandar.

•Tercera Capa:

En caso de que, una vez realizadas las adjudicaciones antes mencionadas, existiere un saldo de Acciones Ordinarias por adjudicar en el compartimento General, éstas se adjudicarán entre todos los Aceptantes a prorrata de sus Demandas por Adjudicar, aproximando los resultados al entero inferior.

Para efectos ilustrativos, y dada la definición de Demandas por Adjudicar, se debe entender que si en la Primera Capa se le adjudicó un Aceptante un (1) Lote Mínimo a Demandar, para la adjudicación de los diez (10) Lotes Mínimos a Demandar a los que alude la Segunda Capa se tendrá en cuenta el Lote Mínimo a Demandar adjudicado en la capa anterior, así como todas las Acciones Ordinarias adjudicadas en los compartimentos anteriores a ese Aceptante.

e. Si por efecto del prorrato el número total de Acciones Ordinarias Adjudicadas resultare inferior al número de Acciones Ordinarias Ofrecidas, este saldo se adjudicará mediante la asignación de una Acción Ordinaria adicional a cada uno de los Adjudicatarios, en orden alfabético, hasta agotar dicho saldo y en todo caso sin superar el monto total demandado por el Aceptante.

f. Por el hecho de haber presentado una Aceptación a la Oferta Pública, se entiende que cada uno de los Aceptantes admite de manera expresa la posibilidad de que le sea adjudicada una cantidad de Acciones Ordinarias inferior a la cantidad de Acciones Ordinarias por él demandada. Incluso, es posible que a cada Aceptante le sea adjudicada una cantidad de Acciones Ordinarias inferior al Lote Mínimo a Demandar o que no les sea adjudicada Acción Ordinaria alguna. Si ello ocurre, el Aceptante acepta que no tendrá derecho de reclamación alguna contra ACERÍAS PAZ DEL RÍO ni contra el Agente Adjudicador por tal concepto.

g. En el evento en que se hayan consolidado Aceptaciones de un mismo Aceptante, el Agente Adjudicador distribuirá el número de Acciones Ordinarias adjudicadas a este Aceptante, entre sus diferentes Aceptaciones, a prorrata del número de Acciones Ordinarias demandadas en cada una de ellas, de acuerdo con la metodología de prorrato del sistema de adjudicación del Agente Adjudicador.

h. ACERÍAS PAZ DEL RÍO contratará los servicios del Agente Adjudicador para llevar a cabo la adjudicación de las Acciones Ordinarias Ofrecidas.

## 21. INFORMACIÓN SOBRE RESULTADOS DE LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación de las Acciones Ordinarias Ofrecidas será realizada por el Agente Adjudicador y será dada a conocer al público a través de cada Agente Colocador a partir de la Fecha de Adjudicación.

No es responsabilidad de ACERÍAS PAZ DEL RÍO ni del Agente Adjudicador informar directamente a los Aceptantes las razones por las cuales se rechazó, parcial o totalmente la correspondiente Aceptación del correspondiente Aceptante. Sin embargo, dicha información estará disponible a través del Agente Colocador a través del cual presentó su Aceptación.

## 22. FORMA Y PLAZO DE PAGO DE LAS ACCIONES ORDINARIAS OFRECIDAS

El pago de las Acciones Ordinarias suscritas por intermedio de los Agentes Colocadores se hará de contado, en pesos colombianos, por los medios y en las condiciones que establezca cada Agente Colocador, a más tardar dentro de los tres (3) Días Hábiles siguientes a la Fecha de Adjudicación. En consecuencia, el plazo máximo para que cada Adjudicatario pague al Agente Colocador a través del cual presentó su aceptación, las Acciones Ordinarias que le fueron adjudicadas es el miércoles 6 de junio de 2012.

Será responsabilidad de los Agentes Colocadores transferir los recursos de los pagos a ACERÍAS PAZ DEL RÍO o a quien ACERÍAS PAZ DEL RÍO indique, a más tardar el miércoles 6 de junio de 2012.

## 23. OBJETIVOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS DE LA EMISIÓN

ACERÍAS PAZ DEL RÍO proyecta utilizar el 73% de los recursos provenientes de la colocación de la Emisión para atender prioritariamente los asuntos referentes al cumplimiento de inversiones bajo los compromisos del Plan Maestro de Desarrollo General en la Zona Franca Permanente Especial de la empresa conforme a las proyecciones presentadas a la DIAN. El remanente se utilizará al mejoramiento del perfil de la deuda actual de la Compañía.

Ninguna parte de los recursos captados será utilizada para pagar pasivos adquiridos con sociedades vinculadas o socios.

## 24. ADMINISTRADOR DE LA EMISIÓN

La administración de la Emisión será realizada directamente por ACERÍAS PAZ DEL RÍO.

## 25. EMISIÓN TOTALMENTE MATERIALIZADA

La totalidad de la emisión se adelantará de forma materializada.

ACERÍAS PAZ DEL RÍO en su calidad de administrador del libro de registro de accionistas de la Compañía, entregará a cada Agente Colocador los títulos físicos correspondientes a los Aceptantes que suscribieron las Acciones Ordinarias a través de cada uno de ellos.

El día viernes 8 de junio de 2012 ACERÍAS PAZ DEL RÍO entregará a cada Agente Colocador, los títulos físicos correspondientes a las Acciones Ordinarias Adjudicadas que hayan sido pagadas a ACERÍAS PAZ DEL RÍO por el respectivo Agente Colocador.

## 26. ACCIONES ORDINARIAS NO SUSCRITAS

Las Acciones Ordinarias Ofrecidas de la presente Emisión que no fueren suscritas dentro de los términos y condiciones establecidas en el Reglamento, volverán a la reserva en calidad de Acciones Ordinarias y a disposición de la Junta Directiva de ACERÍAS PAZ DEL RÍO para futuras colocaciones.

## 27. PROSPECTO DE INFORMACIÓN

El Prospecto se encuentra a disposición de los posibles Inversionistas en la SFC ubicada en la Calle 7 No. 4 - 49 en la ciudad de Bogotá D.C., en las oficinas de ACERÍAS PAZ DEL RÍO ubicadas en la Calle 100 No. 13 - 21 oficina 601 en la ciudad de Bogotá D.C., en las oficinas del Agente Líder Colocador ubicadas en la Carrera 7 No. 71 - 52, torre B piso 16 en la ciudad de Bogotá D.C., en las oficinas de los demás Agentes Colocadores y en la página web de la BVC [www.bvc.com.co](http://www.bvc.com.co), para que los potenciales Inversionistas puedan evaluar adecuadamente la conveniencia de la inversión.

## 28. MECANISMOS PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS

De conformidad con la Circular Básica Jurídica, corresponderá a los Agentes Colocadores darle aplicación a las instrucciones relativas a la administración del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo, de conformidad con lo establecido en el Capítulo Décimo Primero del Título I de la mencionada Circular.

Para éstos efectos la Entidad Emisora estableció, en forma previa, criterios para la escogencia de los Agentes Colocadores, que garanticen que dichas entidades den cumplimiento de los fines establecidos en la presente disposición. Así mismo, ACERÍAS PAZ DEL RÍO delegó en el Agente Líder Colocador la obligación de consolidar la información de los Inversionistas. En todo caso, cada uno de los Agentes Colocadores deberá darle cumplimiento a las instrucciones relativas a la administración del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo, de conformidad con lo establecido en el Capítulo Décimo Primero del Título I de la Circular Básica Jurídica y efectuar en forma individual, los reportes de que trata dicho Capítulo.

Los Inversionistas que se encuentren interesados en adquirir las Acciones Ordinarias a través de los Agentes Colocadores deberán vincularse como clientes para participar en el proceso de colocación de las Acciones Ordinarias. Para el proceso de vinculación deberán diligenciar y entregar el formulario de vinculación proporcionado por cada Agente Colocador con sus respectivos anexos. Se advierte que este proceso de vinculación podrá tardar hasta tres (3) Días Hábiles, siempre y cuando se entregue el formulario de vinculación correctamente diligenciado con todos los soportes requeridos cumpliendo con las especificaciones definidas.

## 29. GOBIERNO CORPORATIVO

La Asamblea de Accionistas de ACERÍAS PAZ DEL RÍO en su sesión del 18 de septiembre de 2003 aprobó e incluyó en el Estatuto Social el Código de Conducta Empresarial de la Compañía, de conformidad con las disposiciones de su Acuerdo de Reestructuración, mismo que tuvo una modificación en octubre de 2008 y su actualización fue aprobada por los Accionistas de la Compañía en sesión del 24 de octubre de 2008, cuyo texto se encuentra disponible para consulta por parte de los Inversionistas en la oficina de atención al accionista de ACERÍAS PAZ DEL RÍO y en la página web corporativa [www.pazdelrio.com.co](http://www.pazdelrio.com.co) en el vínculo "Relación con Inversionistas". La Compañía ha efectuado y efectuará, de acuerdo con la Circular Externa No. 028 de 2007, modificada, entre otras, por la Circular Externa 007 de 2011 de la SFC, el reporte anual de las prácticas de Gobierno Corporativo contenidas en el Código País.

## 30. DEFINICIONES

Para efectos del presente Aviso de Oferta Pública los términos aquí mencionados tendrán el significado que se les atribuye en este Aviso de Oferta Pública, en el Reglamento y en el Prospecto, independientemente de que se mencionen en mayúsculas fijas o simplemente con mayúscula inicial, con o sin negrilla.

LA OFERTA PÚBLICA DE LAS ACCIONES ORDINARIAS DE QUE TRATA EL PRESENTE AVISO DE OFERTA PÚBLICA FUE AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN 574 DEL 19 DE ABRIL DE 2012.

LA INSCRIPCIÓN EN EL RNVE Y LA AUTORIZACIÓN DE LA OFERTA PÚBLICA NO IMPLICAN CALIFICACIÓN NI RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA ACERCA DE LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS INSCRITAS, NI SOBRE EL PRECIO, LA BONIDAD O LA NEGOCIABILIDAD DEL VALOR O DE LA RESPECTIVA EMISIÓN, NI SOBRE LA SOLVENCIA DE LA ENTIDAD EMISORA.

LA INSCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES ORDINARIAS EN LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA NO IMPLICA CERTIFICACIÓN SOBRE LA BONIDAD DE LOS VALORES O LA SOLVENCIA DE LA ENTIDAD EMISORA POR PARTE DE LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA.

SE CONSIDERA INDISPENSABLE LA LECTURA DEL PROSPECTO PARA QUE LOS POTENCIALES INVERSIONISTAS PUEDAN EVALUAR ADECUADAMENTE LA CONVENIENCIA DE LA INVERSIÓN.

## Estructurador y Agente Líder Colocador



## Agente Adjudicador



4 de mayo de 2012